



**CONSEJO ASESOR SUPERIOR**

Avda. del Cadete y Oficial Inspector Leongino Santacruz – Ñu Guazú – Luque  
Telefax 021 670.928

**RESOLUCIÓN CAS N° 19/2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL FORMATO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL - ISEPOL.**

Luque, 16 de diciembre de 2024

**VISTA:** la Nota EAAP N°538/2024, de fecha 28 de noviembre del año 2024, suscripta por el Jefe de Unidad Académica de la Escuela de Administración y Asesoramiento Policial, Comisario Principal MCP. **NÉSTOR W. OJEDA LÓPEZ**, por medio de la cual eleva adjunto, Propuesta de Formato para el Plan Operativo Anual - POA, y;

**CONSIDERANDO:** Que, conforme a la Ley N° 4995/13 “**DE EDUCACIÓN SUPERIOR**” de fecha 02 de agosto del año 2013, en el Art. 2 establece: “*La Educación Superior tiene por objeto la formación personal, académica y profesional de los estudiantes, así como la producción de conocimientos, el desarrollo del saber y del pensamiento de las diversas disciplinas y la extensión de la cultura y los servicios a la sociedad*”.

Que, la Resolución N° 573, de fecha 26 de junio del año 2019, emanada de la Comandancia de la Policía Nacional, “**QUE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL – ISEPOL**”, en su Art. 8°. Establece: “*El Consejo Asesor Superior del Instituto es el órgano de asesoría y decisión del Instituto Superior de Educación Policial, con carácter permanente, profesional, técnico, de alta especialización en materias policiales, pedagógicas, administrativas, jurídicas y éticas. Preside el Director General del Instituto Superior de Educación Policial e integran los siguientes: a) Los Directores de Posgrado, Grado y Pregrado. b) Dos Jefes de Unidades Académicas c) El Secretario General...*”.

Que, en atención al Acta N° 10/2024, de la Sesión Extraordinaria del Consejo Asesor Superior, de fecha 12 de diciembre del año en curso, donde consta el tratamiento, consideración y aprobación de la Propuesta del Formato para el Plan Operativo Anual (POA).

**POR TANTO**, en uso de las atribuciones legales y reglamentarias;

**EL CONSEJO ASESOR SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL**

**RESUELVE:**

- 1. APROBAR**, el Formato para el Plan Operativo Anual (POA) del Instituto Superior de Educación Policial - ISEPOL, quedando como sigue:

...///...



**POLICÍA NACIONAL**



**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY**

**PARAGUÁI  
REKUÁI**

**CONSEJO ASESOR SUPERIOR**

*Avda. del Cadete y Oficial Inspector Leongino Santacruz – Ñu Guazú – Luque  
Telefax 021 670.928*

*... Resolución CAS N° 19/2024...*

**CARÁTULA**

**AUTORIDADES ISEPOL**

Crio. Gral...

Director General ISEPOL

Crio. Ppal...

Director PostGrado/Grado/PreGrado

**EQUIPO DE GESTIÓN EAAP**

Crio. Ppal. MCP Néstor Ojeda

Jefe Unidad Académica

Crio. MGAP ...

Jefe División de Estudios

Ofic. ...

Secretario Académico

Dra. ....

Asesora Técnico-Pedagógica

*.../ll...*



**CONSEJO ASESOR SUPERIOR**

*Avda. del Cadete y Oficial Inspector Leongino Santacruz – Ñu Guazú – Luque  
Telefax 021 670.928*

*...Resolución CAS N° 19/2024...*

**ÍNDICE**

**PRESENTACIÓN**

La Escuela de... fiel a la visión y misión del Instituto Superior del Educación Policial, busca promover el desarrollo integral de los miembros de su comunidad académica, en el camino de la calidad educativa y en pos de un sitio de relevancia, tanto nacional como internacional.

El Plan Operativo Anual (POA) contiene los objetivos y acciones a corto plazo, apuntando a la pertinencia, efectividad y coherencia con lo establecido en base al Plan Estratégico Institucional (PEI); desglosando las metas, actividades, plazos de ejecución, indicadores de logro, responsables y recursos a ser utilizados.

El POA busca orientar los esfuerzos de la comunidad académica del ISEPOL y de la Escuela de... hacia fines comunes, armonizar estrategias con acciones, buscando el fortalecimiento continuo de la institución, la optimización de la gestión y la calidad académica.

Este documento ha sido elaborado de manera coordinada con los integrantes de la comunidad académica, a través de la activa participación de los mismos; a partir del Análisis FODA de la Unidad Académica y tomando en consideración las sugerencias emanadas por los Pares Evaluadores de la ANEAES, en relación al Informe de Evaluación Institucional y el Informe de Evaluación con fines de Acreditación en el Modelo Nacional. (esto último solo aplicable para las maestrías).

La sociedad tiene altas expectativas hacia su policía, y la institución educativa debe desplegar acciones, en su ámbito de actuación, para responder a las demandas de seguridad de la sociedad, a través de la formación y capacitación continua, tanto de sus estudiantes como de docentes y personal administrativo; enfocando su actuación hacia la calidad educativa.



**CONSEJO ASESOR SUPERIOR**

*Avda. del Cadete y Oficial Inspector Leongino Santacruz – Ñu Guazú – Luque  
Telefax 021 670.928*

*... Resolución CAS N° 19/2024...*

**IDENTIDAD INSTITUCIONAL**

**VISIÓN ISEPOL**

Ser una Institución de Educación Superior reconocida como líder a nivel nacional e internacional, a través de la excelencia académica, cultural, científica y tecnológica en el área de las Ciencias Policiales y afines, además de destacarse por disponer de una estructura moderna, dinámica e inclusiva, orientadas al bienestar de la sociedad.

**MISIÓN ISEPOL**

Formar, capacitar y actualizar profesionales en el área de las Ciencias Policiales y afines; con competencias, destrezas, habilidades acordes a las exigencias vigentes, basado en valores institucionales, en continua innovación, con alto nivel de compromiso y respeto a los derechos humanos, mediante la gestión institucional de calidad.

**VISIÓN ESCUELA DE ...**

**MISIÓN ESCUELA DE ...**

**VALORES INSTITUCIONALES**

- Probidad
- Compromiso
- Disciplina
- Inclusividad
- Lealtad
- Pertenencia
- Responsabilidad
- Transparencia

**MARCO LEGAL**

- Constitución Nacional de la República del Paraguay
- Ley 7280/24 De Reforma y Modernización de la Policía Nacional
- Ley N° 2946/06 y su modificatoria Ley 7198/23 De Reconocimiento del Instituto Superior de Educación Policial
- Ley 1264/98 General de Educación
- Ley 4995/13 De Educación Superior
- Ley 2072/03 De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

*...///...*



**CONSEJO ASESOR SUPERIOR**

*Avda. del Cadete y Oficial Inspector Leongino Santacruz – Ñu Guazú – Luque  
Telefax 021 670.928*

*... Resolución CAS N° 19/2024...*

Ley 7064/23 Que crea el Sistema Nacional de Investigadores y establece la carrera del investigador científico (para grado y postgrado)

Resolución N°.../ Que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Superior de Educación Policial

Resolución N°.../ Que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional de la Escuela de ...

Resolución 18/24 Por la cual se aprueba el Plan Estratégico del Instituto Superior de Educación Policial para el quinquenio 2024-2028

Declaración Mundial sobre Educación para Todos. UNESCO. 1998

Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción. UNESCO.

1998

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Naciones Unidas

**OBJETIVOS**

**Objetivo General**

- Implementar el POA, orientado al cumplimiento misional y en articulación con el PEI.
- Favorecer la interacción de las diferentes instancias de la estructura organizacional, disposiciones reglamentarias, los procesos y sistemas de información institucional; orientando las acciones hacia la sistematización y la calidad educativa.

**Objetivos Específicos**

- Fortalecer el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión.
- Determinar las acciones académicas a ser desarrolladas, estableciendo las metas, los responsables, recursos, indicadores de logro y medios de verificación.
- Promover la participación e integración de los diferentes actores de la comunidad académica, en el marco de un desarrollo armónico, respetuoso y creativo.
- Xxx
- Xxx

*...///...*



**CONSEJO ASESOR SUPERIOR**

*Avda. del Cadete y Oficial Inspector Leongino Santacruz – Ñu Guazú – Luque  
Telefax 021 670.928*

*... Resolución CAS N° 19/2024...*

**PLAN OPERATIVO**

**Línea de acción:**

**Objetivo estratégico OE....:**

Metas	Actividades	Tiempo	Indicadores de logro	Medios de verificación	Responsables	Recursos

**Línea de acción:**

**Objetivo estratégico OE....:**

Metas	Actividades	Tiempo	Indicadores de logro	Medios de verificación	Responsables	Recursos

**Línea de acción:**

**Objetivo estratégico OE....:**

Metas	Actividades	Tiempo	Indicadores de logro	Medios de verificación	Responsables	Recursos



CONSEJO ASESOR SUPERIOR

Avda. del Cadete y Oficial Inspector Leongino Santacruz – Ñu Guazú – Luque
Telefax 021 670.928

...Resolución CAS N° 19/2024...

SISTEMA DE MONITOREO, EVALUACIÓN Y AJUSTES

El monitoreo, evaluación y ajustes estará a cargo del Equipo de Gestión de la Escuela de... Al final de cada semestre el Equipo de Gestión elevará a la Dirección de ... un informe de avances, logros y no logros, así como los motivos de aquellos aspectos no logrados.

En base a este informe el Equipo de Gestión reorientará las actividades con vistas a su consecución y presentará el Plan Operativo Retroalimentado, para el siguiente periodo.

ANEXOS

Calendario Académico

Table with 2 columns: FECHA and ACTIVIDAD. Header: CALENDARIO ACADÉMICO. Content includes: Primer Semestre 2025, 03 al 31/ene, 03-feb, Segundo Semestre 2025 (o según corresponda).





**CONSEJO ASESOR SUPERIOR**

Avda. del Cadete y Oficial Inspector Leongino Santacruz – Ñu Guazú – Luque  
Telefax 021 670.928

...Resolución CAS N° 19/2024...

**Código**

Actividad académica organizativa
Investigación
Docencia
Extensión
Bienestar Estudiantil

**Calendario de Elaboración, presentación, evaluación y defensa oral de Tesis**

**Calendario de Extensión Académica** (estos 2 últimos puntos, en los casos que corresponda)

**2. COMUNICAR**, y cumplido archivar.



**Mg. RUBÉN OPORTO SANCHEZ**  
Comisario General Director  
Presidente - CAS



**Mg. JUAN MANUEL ALFONZO MARTÍNEZ**  
Comisario  
Secretario de Actas - CAS